

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA DEL VALLÈS Y LA ENTIDAD “ASSOCIATION DE LA FONDATION ETUDIANTE POUR LA VILLE – AFEV” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MENTORÍA SOCIAL, PARA EL AÑO 2024

Cerdanyola del Vallès, en la fecha de la firma digital de este documento

REUNIDOS

Por un lado, el señor Carlos Cordon Núñez, alcalde de Cerdanyola del Vallès, con NIF P0826600I, que actúa en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

Por otra parte, la señora Laia Bernués Blazquez, con DNI 36531297Y, como representante de la entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV.

Asiste también la señora Aurora Corral García, secretaria del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacitado para suscribir el presente convenio, ya tal efecto

EXPONEN

1. La Ley 12/2009 de 10 de julio, de Educación establece en su artículo 2 que, entre otros, serán principios rectores del sistema educativo: la universalidad y la equidad como garantía de igualdad de oportunidades y la integración de todos los colectivos; la inclusión escolar y la cohesión social; la calidad de la educación, que posibilita la consecución de las competencias básicas y la consecución de la excelencia, en un contexto de equidad y la colaboración, la cooperación y la corresponsabilización con los ayuntamientos y otras administraciones públicas .
2. El artículo 3 del mismo texto legal reconoce a los alumnos y alumnas el derecho a recibir una educación integral, orientada al pleno desarrollo de la personalidad, con respeto a los principios democráticos de convivencia ya los derechos y libertades fundamentales.
3. La entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV es una entidad de voluntariado social juvenil y delegación de la AFEV Francia que realiza varios proyectos de acompañamiento a niños, adolescentes y jóvenes, basadas en la mentoría social y educativa. La misión de la entidad es promover

el voluntariado social de los jóvenes para luchar contra las desigualdades sociales y la exclusión educativa de niños, adolescentes y jóvenes.

4. Una de las acciones que impulsa la AFEV es el proyecto “ enTándem”, de mentoría social, que se aviene con el proyecto de mentoría social impulsado desde el Proyecto Educativo de Cerdanyola, que da continuidad a lo llevado a cabo en los dos últimos cursos.
5. El plan estratégico de subvenciones marcado por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, aprobado por el Pleno en la sesión que se celebró el día 29 de junio de 2006 contempla, como condición para el otorgamiento de subvenciones que el proyecto, acción, la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad, de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de interés. El proyecto de Mentoría Social cumple estos criterios.

MANIFIESTAN

Primero . Que la entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV tiene el compromiso y la responsabilidad social de contribuir, desde su ámbito de actuación, a favorecer el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones sociales, culturales y económicas que pueden afectar a su igualdad de oportunidades en el acceso al educación.

Segundo . La entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV llevará a cabo el proyecto de mentoría social “EnTándem”, que consiste en el establecimiento de 6 parejas de mentor-mentorado, formadas por un/una estudiante voluntario/ay un/una alumna de ESO de los diferentes institutos públicos de Cerdanyola del Vallés.

El alumnado mentor será seleccionado por las educadoras sociales del Ayuntamiento de Cerdanyola, conjuntamente con los centros y el equipo de asesoramiento psicopedagógico.

Tercero . Que el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès quiere establecer un convenio con esta entidad para la realización del programa de Mentoría Social, con el objetivo de contribuir al éxito educativo y personal de los y las adolescentes mediante el acompañamiento y apoyo de un/a mentor/a universitario que le ayude a orientarlo/a en su desarrollo académico y personal.

Por estas razones, ambas partes consideran positiva la firma de este convenio de colaboración y al efecto acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV para la implementación del programa de Mentoría Social, con el objetivo de contribuir al éxito educativo y personal de los y las adolescentes mediante el

acompañamiento y apoyo de un/a mentor/a universitario que le ayude a orientarlo/a en su desarrollo académico y personal.

Segunda.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès contribuye a la financiación del proyecto mencionado, que forma parte de este convenio, mediante el otorgamiento de la subvención directa otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xx de xx de 2024, por un importe de cuatro mil doscientos euros (4.200,00€), con cargo a la partida 2030 32600 48912 20568 del presupuesto 2024.

El pago del importe total de la subvención se realizará en la firma del convenio.

Tercera.- No se establecen medidas de garantía a favor del Ayuntamiento.

Cuarta.- La subvención concedida tiene carácter discrecional y el otorgamiento viene condicionado a la firma de este convenio ya la realización efectiva del proyecto presentado por la entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville - AFEV.

Los rasgos principales del proyecto de mentoría social son estos:

El objetivo general es contribuir al éxito educativo y personal de los jóvenes adolescentes mediante el acompañamiento y apoyo de un/a mentor/a universitario que le ayude a orientarlo/a en su desarrollo académico y personal.

La actuación propuesta responde a la necesidad de paliar el desapego escolar en los primeros cursos de secundaria para consolidar su continuidad en sus estudios obligatorios.

La propuesta de mentoría está diseñada para llevarse a cabo en una relación individual 1x1 entre el joven adolescente y el voluntario/a universitario/a con un formato presencial.

Los objetivos específicos son:

- Favorecer el vínculo entre mentor/ay mentor/a para mantener la motivación y el interés por alcanzar los propósitos personales marcados.
- Participar conjuntamente en actividades afines que sean atractivas y motivadoras por la relación de mentoría
- Favorecer el desarrollo integral del alumnado (emocional, social, académico y conductual).
- Fomentar los vínculos entre los jóvenes mentorados/as y el ámbito escolar.
- Fomentar los vínculos entre los jóvenes mentorados/as y la comunidad.
- Ofrecer a los estudiantes universitarios la posibilidad de conocer de primera mano la realidad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad y nuevas formas de intervención que les permitan complementar su formación universitaria.
- Desarrollar el espíritu crítico y el análisis reflexivo sobre esta realidad social.
- Acercar la universidad al territorio a través de la participación de estudiantes de la universidad.

El programa se llevará a cabo dentro del calendario escolar del año 2024 2º y 3º trimestres del curso 23-24 y 1º trimestre del curso 24-25)

Se concretará en el establecimiento de 6 parejas de mentor-mentorado, formadas por un/una joven voluntario/ay un/una alumna de ESO de los diferentes institutos públicos de Cerdanyola del Vallès.

El desarrollo concreto del programa puede verse en la ficha del proyecto, incluida en el expediente de este convenio.

Quinta.- La entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV hará constar, en toda la información y documentación referente a este convenio, la leyenda: “Con el apoyo del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès”.

Sexta .- La entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville - AFEV y el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, en las informaciones -divulgación, publicidad, etc.- referentes a la ejecución del objeto de este convenio tendrán especial cuidado en utilizar sólo expresiones positivas que incidan en los conceptos de éxito e igualdad de oportunidades, al referirse al programa, a las escuelas y al alumnado al que se dirige.

Séptima.- En caso de querer utilizar, con fines de investigación educativa, sociológica, antropológica, u otros, información directa o indirecta de los procesos derivados de la ejecución del programa o del alumnado quien éste se dirige, será necesario contar con la autorización expresa de la escuela y de las familias del alumnado en cuestión, previa comunicación al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

Octava.- La entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas que se concedan o se hayan concedido para la misma finalidad del presente convenio.

Novena.- Este convenio tiene vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- La relación que establece este convenio no supone en ningún momento que el personal necesario para desarrollar las actividades relacionadas con este proyecto de Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès. El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès no tendrá ningún tipo de responsabilidad en el desarrollo de las actividades que se realicen.

Undécima .- La entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV deberá justificar en el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès el coste total de la ejecución del programa de Mentoría Social en Cerdanyola del Vallès, a partir de la finalización de la actividad subvencionada y hasta el 15 de febrero de 2025

Duodécima.- Para justificar la subvención, la Entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV deberá presentar instancia y adjuntar la documentación según los modelos comprendidos en el anexo II del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola y , en todo caso, la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada.
2. Balance de ingresos y gastos de la actividad. Cuando la actividad haya sido financiada, además de la subvención del Ayuntamiento de Cerdanyola, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la

justificación el importe, la procedencia y la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas.

3. Relación de facturas justificativas de gastos de la actividad subvencionada. Estas facturas podrán corresponder a la compra de material, al alquiler del espacio, a la contratación del personal necesario para el desarrollo del proyecto u otros de similar índole.

En caso de contratación de personal deberá aportarse:

- a. Recibo de la nómina de la persona contratada al efecto, de acuerdo con la OM 27-12-94 (Nombre, apellido y NIF del trabajador, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del trabajador, firma y sello de la empresa, etc.) .
 - b. Cuando tan sólo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.
 - c. Modelo 4 del Anexo II del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.
 - d. TC2 de los meses de la vigencia del contrato; y recibos de liquidaciones de cotizaciones a la seguridad social.
 - e. Justificante del pago de la liquidación del IRPF de la Agencia Tributaria (Modelo 190. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF).
4. Certificación de acreditación de justificantes y recibos para la realización del programa. Esta certificación será necesaria en caso de que los justificantes del gasto se refieran a pequeños gastos, cuya justificación no sea posible acreditar mediante facturas (ej: tarjetas de bus, tickets de tren o similares).
 5. En su caso, declaración jurada de las demás subvenciones, ayudas o aportaciones públicas que haya solicitado o recibido la asociación, para la misma actividad objeto de este convenio, con indicación de quien las ha concedido y su importe.
 6. En su caso, un ejemplar de toda la documentación impresa y propaganda, escrita y gráfica, generada por la actividad o declaración jurada de haber editado ninguna.
 7. Certificación de la realización del programa.

Decimotercera.- _ El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès podrá revisar y modificar la subvención otorgada, previa concesión de un trámite de audiencia de diez días hábiles a la entidad beneficiaria, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la otorgada por el Ayuntamiento superen el coste de la actividad subvencionada.
- c) Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar, en los términos y dentro de los plazos previstos en la Normativa General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Se establece la obligación por parte de la entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV de reintegrar los fondos con los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de

incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Decimoquinta.- Se establece el compromiso de la entidad Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV de someterse a las actuaciones de comprobación ya la aportación de la información que se requiera, respecto de la gestión de los fondos subvencionados pueda efectuar la órgano concediendo, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Decimosexta.- En todo lo que no se haya previsto en este Convenio será de aplicación lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en la fecha de la firma digital del documento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA DEL VALLÈS		POR LA ASSOCIATION DE LA FONDATION ETUDIANTE POUR LA VILLE – AFEV
Carlos Cordón Núñez Alcalde de Cerdanyola del Vallès		Laia Bernués Blazquez representant de l’entitat Association de la Fondation Etudiante pour la Ville – AFEV
	LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA DEL VALLÈS	
	Aurora Corral García	